

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2018-00209

En atención a la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandante visible en el archivo 032 y verificadas las actuaciones procesales surtidas, se observa que le asiste razón al togado, dado que en el auto de 13 de enero de 2023 (archivo 028), se concedió la apelación en un efecto diferente, por lo cual se corrige con fundamento en lo normado en el artículo 286 del CGP, precisando que se concede dicha apelación en el efecto suspensivo.

Por secretaría remítase el expediente virtual a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá – reparto - dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 36
fijado el 23 de marzo de 2023 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8953d2e983fe164c911087859c172690bc00ced6202833224b860e1bd69a733b

Documento generado en 22/03/2023 04:02:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>